

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

60493 SEVILLA

El Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección 3.^a, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Que en el procedimiento número 395/18-7, con NIG 4109142120180065729 referente al deudor Navetextil S.L., con CIF B-91943514, y domicilio en calle Ciudad Real 87, Alcalá de Guadaíra, Sevilla, por auto de fecha 10/12/18 se ha acordado:

1. Declarar en situación de concurso voluntario abreviado a la entidad Navetextil, S.L. y, a su vez, concluir el concurso por insuficiencia de masa activa, procediéndose a continuación a su archivo, con los efectos de ley.

2. Declarar la extinción de la sociedad Navetextil S.L. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

La presente resolución se publicará en el Registro Público Concursal: <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>.

Sevilla, 18 de diciembre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Dionisio Curado Dana.

ID: A180075031-1